

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL MORAÑA

Subvencions e axudas

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONS PARA ASOCIACIONES E ENTIDADES SEN ÁNIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2017

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2017

BDNS(Identif.):341616

Extracto del Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Ayuntamiento Pleno de Moraña, por el que se convocan subvenciones para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Moraña (www.morana.org).

Primero.- Beneficiarios

Personas jurídicas, asociaciones o entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social en el Ayuntamiento de Moraña.
- Desarrollar su actividad dentro del ámbito municipal.
- Estar válidamente constituida y registrada en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Carecer de fines de lucro.
- No tener pendiente de justificación ninguna subvención o ayuda económica con el Ayuntamiento de Moraña.

Segundo.- Finalidad

Actividades de promoción y cooperaciones culturales, formativas o similares.

Actividades de promoción del deporte o realización de eventos deportivos.



Tercero.- Bases reguladoras

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del 28-03-2017.

Cuarto.- Importe

El conjunto de las ayudas recibidas en ningún caso podrá superar el 100% del coste de la actividad que vaya a desarrollar el beneficiario.

Quedan excluidos como subvencionables los gastos en comidas, pinchos e invitaciones a participantes así como a las excursiones lúdico-recreativas.

Las subvenciones, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480, tendrán un límite máximo de 14.000,00 euros.

Las subvenciones son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquiera otra administración o de entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Treinta días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la provincia.

Sexto.- Otros datos

Las solicitudes se presentaran en los modelos normalizados publicados en la página web www.morana.org.

Moraña, a 4 de abril de 2017.—La Alcaldesa, María Luisa Piñeiro Arcos.

Moraña, 06/04/2017.—José Ramón Pose Barrigón.

